



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2000

VISTO:

El Expediente N°14.109-UARG-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud presentada por el Lic. Rubén Zárate, docente de la Unidad Académica Río Gallegos, de asistencia económica para solventar gastos de pasaje y estadía generados con motivo de su participación en el V Congreso Internacional del CLAD sobre reforma del Estado y de la Administración Pública a realizarse en Santo Domingo, república Dominicana entre los días 24 al 27 de octubre de 2.000, en el que participará en el panel Estrategias de los Gobiernos Locales para el desarrollo local y regional en América Latina;

Que la solicitud cuenta con el aval de la Jefatura de la División Administración;

Que a fojas 42 el Lic. Zárate expresa que el monto solicitado es por la suma de \$ 1.400 en concepto de pasajes mas viáticos por 6 días;

Que el Consejo de Unidad de la UARG por Acuerdo N°569/00 avala la solicitud y eleva los actuados al Consejo Superior;

Que a fojas 44 obra informe de la Secretaría de Hacienda y Administración en la que señala la existencia de crédito presupuestario disponible para solventar la ayuda económica en la partida correspondiente;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho otorgar al peticionario la suma de \$ 800 con carácter de ayuda económica excepcional;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR al Lic. Rubén ZARATE en carácter de ayuda económica excepcional la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a fuente de financiamiento 1.6, economía de ejercicios anteriores, finalidad 3, servicios sociales, función 4, educación y cultura, programa 1, actividades centrales, actividad 3, Consejo Superior – FPCA, inciso 5.1.3, becas, Presupuesto 2.000.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 183